JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 27 de Octubre de 2022

Número Procesos: 730013105001**20210009600**

Hora inicio Audiencia: 5:00 PM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

DTE: RICARDO ARROYO C. casuca2010@hotmail.com

DDO: COLPENSIONES anarodriguezabogada24@gmail.com

AUDIENCIA ART. 80 DEL CPTSS

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022.

Participan dentro de la presente diligencia, el apoderado del demandante Dr. CARLOS ALBERTO SUÁREZ y la apoderada de COLPENSIONES, Dra. ANA MILENA RODRÍGUEZ ZAPATA.

Habiéndose cerrado el debate probatorio y escuchado alegatos en audiencia que antecede, se procede a dar lectura al fallo que en derecho corresponde.

En merito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DL CIRCUITO DE IBAGUÉ, administrando Justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de cobro de lo no Debido interpuesta por COLPENSIONES.

SEGUNDO: NEGAR las pretensiones de la demanda.

TERCERO: COSTAS a favor de COLPENSIONES y a cargo del demandante, se fija en la suma de un (1) S.M.L.M.V. como agencia en derecho

CUARTO: En caso de no ser recurrida, remítase al superior en grado jurisdiccional de consulta

La anterior decisión queda notificada en estrados.

El apoderado de la parte demandante interpone recurso de apelación contra la anterior decisión.

EL SEÑOR JUEZ CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO PARA QUE SE SURTA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ TOLIMA. POR SECRETARÍA PROCÉDASE DE CONFORMIDAD.

El Juez.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffccd0aa16b9a7b6ce84d5ac696f1bfa009aa88dfa43977df4663adac5382bb2**

Documento generado en 31/10/2022 09:50:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica